

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)		Código:	F-CAM-173
			Versión:	3
			Fecha:	09 Ago 18

No. 173

Neiva, 11 de septiembre del 2023.

Mediante radicado CAM 2023-E13828 de septiembre 08 del 2023 y VITAL No. 2300004133293823001, la señora **GRACILIANA VARGAS SOLER** identificada con cédula de ciudadanía No 41.332.938 de Bogotá D.C, dirección de notificación en la calle 12 sur No 2 - 47 Zona Industrial, celular 3115495678 y correo electrónico vilmaisabeleon@hotmail.com en calidad de interesada, solicita autorización de aprovechamiento forestal de árbol aislado ubicado en espacio público frente al predio ubicado en la dirección calle 23 A sur No 22 – 53 barrio Canaima identificado con matrícula inmobiliaria N° 200-144014 y código catastral 41001010601890010000, en jurisdicción del municipio Neiva, departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

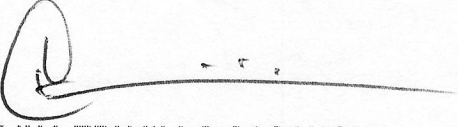
PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando al contratista de apoyo JORGE HEMERSON MARTINEZ SALAZAR adscrito a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto a la señora **GRACILIANA VARGAS SOLER** identificada con cédula de ciudadanía No 41.332.938 de Bogotá D.C, dirección de notificación en la calle 12 sur No 2 - 47 Zona Industrial, celular 3115495678 y correo electrónico vilmaisabeleon@hotmail.com en calidad de interesada.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
 Directora Territorial Norte

Proyectó: Jorge Martínez – Contratista de apoyo PAF
 Revisó: Yurihet Melo – Profesional universitario DTN
 Expediente: PAF-00557-23